



Radicado: D 2025070003053

Fecha: 08/07/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO No.

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070002771 del 24 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 "Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Mediante el Decreto N° **2025070002771** del 24 de junio de 2025, se realizó el traslado de la plaza **No 14053**, de la **I.E.R. LOS PALOMOS** sede **I.E.R. LOS PALOMOS SEDE PRINCIPAL**, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el Municipio de FREDONIA, para **I.E.R. TRINIDAD ARRIBA** sede **C.E.R. CIÉNAGA SAN PEDRO**, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, plaza **No 14053**, en el municipio de **Nechí**.

En atención a que en el acto administrativo relacionado anteriormente, se presentó un

error en el nombre de la sede, toda vez que su nombre correcto es **C.E.R. QUEBRADA CIENAGA SAN PEDRO**, el cual quedará de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NECHÍ	I.E.R. TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. QUEBRADA CIÉNAGA SAN PEDRO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA CARGO No 14053

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 2025070002771 del 24 de junio de 2025, en el artículo primero, el cual quedará así:

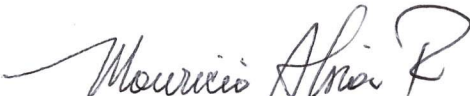
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NECHÍ	I.E.R. TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. QUEBRADA CIÉNAGA SAN PEDRO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA CARGO No 14053

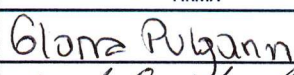
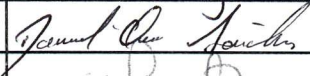
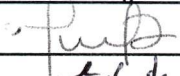
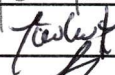
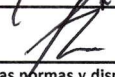
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al directivo docente de la **I.E.R TRINIDAD ARRIBA**, del municipio de Nechí – Antioquia, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Patricia Pulgarin Cuartas. Profesional Universitario.		2-07-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez. Profesional Universitario – Asuntos Legales.		03/07/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		03/07/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		03-07-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		07/07/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			